



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 803-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de octubre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor de dos estudiantes, **CRISTHIAN SAMUEL PAJARES CALDERON**, con código de Matrícula N° 1811110333, y **GIANELLA DAIANA ALEGRE BRAVO**, con código de Matrícula N° 20A1110496, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-II**, en merito al DICTAMEN N° 058-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N.º 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54° precisa;

“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) **Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.**
- b) **La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.**
- c) **El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”.**

(...)

Que, con Formato único de tramite documentario, la alumna Alegre Bravo, Gianella Daiana, con código de Matrícula N°20A1110496, SOLICITA la reserva de matrícula para el Semestre Académico2021-II;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2021-UNTELS

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 07 de setiembre de 2021, el alumno Pajares Calderón, Cristhian Samuel, con código de Matrícula N° 1811110333, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-II;

Que, según Oficio N° 0342-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 01 de octubre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el DICTAMEN N°058-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, en el que se declara la aprobación y autorización de las solicitudes presentado por los estudiantes que se menciona a continuación, quienes piden reservar su matrícula durante el Semestre Académico 2021-II:

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS
1811110333	PAJARES CALDERON, CRISTHIAN SAMUEL
20A1110496	ALEGRE BRAVO, GIANELLA DAIANA

Que, mediante Oficio N° 647-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 02 de octubre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el DICTAMEN N° 058-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET y solicita se apruebe la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2021-II a favor de dos (02) estudiantes: CRISTHIAN SAMUEL PAJARES CALDERON y GIANELLA DAIANA ALEGRE BRAVO;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 878-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 04 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, remire al Presidente de la Comisión Organizadora, el DICTAMEN N° 058-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, se autoriza la Reserva de Matrícula para el semestre académico 2021-II, a favor de dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Sr. CRISTHIAN SAMUEL PAJARES CALDERON y Srta. GIANELLA DAIANA ALEGRE BRAVO;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N.º 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA, a favor de dos estudiantes, **CRISTHIAN SAMUEL PAJARES CALDERON**, con código de Matrícula N° 1811110333, y **GIANELLA DAIANA ALEGRE BRAVO**, con código de Matrícula N° 20A1110496, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-II**, en merito al DICTAMEN N° 058-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los alumnos **CRISTHIAN SAMUEL PAJARES CALDERON** y **GIANELLA DAIANA ALEGRE BRAVO** para conocimiento y fines pertinentes.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2021-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General